

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio civil, elevada por los señores GERMAN OSPINA MARTINEZ y RUTH ALEXANDRA HINCAPIE REYES, recibida en el correo institucional del Despacho el día 08 de noviembre de 2021, encontrándose pendiente señalar fecha y hora para llevar a cabo la celebración de matrimonio civil. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, noviembre dieciséis (16) de 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PETICIÓN: MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: GERMAN OSPINA MARTINEZ y RUTH ALEXANDRA HINCAPIE REYES

RADICADO: 7603064089001-2021-00435-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO FAMILIA No 026.

Habida cuenta de la solicitud de matrimonio civil, donde son contrayentes los señores GERMAN OSPINA MARTINEZ y RUTH ALEXANDRA HINCAPIE REYES, como quiera que allegaron la documentación pertinente, se procederá a dar trámite a la presente solicitud.

Ahora bien, se dará cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiriendo la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa", advirtiendo que las firmas se realizan de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil, elevada por los señores **GERMAN OSPINA MARTINEZ y RUTH ALEXANDRA HINCAPIE REYES.**

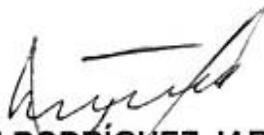
SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora el día **VIERNES TRES (3) DE DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 AM**, a fin de llevar a cabo ceremonia de matrimonio civil, a la cual deberán comparecer también los testigos **ORLANDO HURTADO ARANDA y MARY LINDELIA FLORIAN REYES**, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra.

TERCERO: TENER como testigos a los señores **ORLANDO HURTADO ARANDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.435.298 de Ginebra y a la señora **MARY LINDELIA FLORIAN REYES**, identificada con cedula de ciudadanía número 69.028.670 de Puerto Asís Putumayo, en la celebración del matrimonio civil de los contrayentes **GERMAN OSPINA MARTINEZ y RUTH ALEXANDRA HINCAPIE REYES** de conformidad a la solicitud allegada.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto a los señores **GERMAN OSPINA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.499.772 exp. Tuluá, Valle y **RUTH ALEXANDRA HINCAPIE REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.655.356 exp. Ginebra, Valle.

QUINTO: La firma se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA
VALLE**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por Estado No. **149** de hoy 17
de noviembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria